



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día dieciocho abril del presente año, se recibió ingreso a solicitud de información recibida de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la ciudadana [redacted] identificada administrativamente con la referencia cien- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "De acuerdo a publicaciones periodísticas del 6 de enero de 2017 que citan como fuente una entrevista matutina concedida por el Señor Viceministro de Transporte, Nelson García, a canal 10 de El Salvador. El gobierno salvadoreño adquirirá 171 unidades del SITRAMSS. Con base en lo anterior: existe un préstamo aprobado por la Asamblea Legislativa para que el Ejecutivo gestione la compra de 171 unidades de buses del SITRAMSS, detallar la fecha de la compra, el monto a invertir, la fuente de los fondos, la empresa a la que se comprarán los buses, la fecha en que los buses estarán en el país y la fecha en que estarán circulando en el SITRAMSS".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información al Señor Viceministro de Transporte mediante oficio UAIP-VMT-18-04-2017, obteniendo como respuesta el oficio referencia VMT-DO-NNGR-174/04-2017, suscrito por el Licenciado Nelson García, Viceministro de Transporte, quien manifiesta que en ningún momento y en ninguna entrevista ha mencionado que el Gobierno de El Salvador adquirirá unidades del SITRAMSS.

En razón de lo anterior, no es posible acceder a la información solicitada por la peticionaria.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DO-NNGR-174/04-2017, suscrito por el Licenciado Nelson García, Viceministro de Transporte.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




D^{ca}. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte